



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDA: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL  
RADICACION: 2000140030022021-00356-00  
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA – BBVA  
COLOMBIA S.A. NIT. 860003020-1  
DEMANDADO: ALVARO ENRIQUE RODRIGUEZ

La parte ejecutante solicita medidas cautelares.

Como quiera que la solicitud es procedente decrétese el embargo solicitado por la parte ejecutante de conformidad con el art. 599 del C.G.P.

En consecuencia, se:

RESUELVE:

PRIMERO: De conformidad con el artículo 593 del C.G.P., Decrétese el embargo del bien inmueble de matrícula inmobiliaria No. 190-11139, a nombre del señor ALVARO ENRIQUE RODRIGUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 5.171.262 Ofíciase al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Valledupar, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO  
Juez

Se deja constancia que no incorporó firma electrónica por cuanto a la fecha la dependencia encargada no ha hecho la novedad por reintegro de la suscrita juez a su cargo, en la respectiva plataforma.